

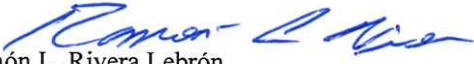


GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

6 de junio de 2023

Lcda. Mildred Sotomayor Bourbón
Abogada Principal
Oficina de Asuntos Legales


Farel S. Velázquez Cancel
Secretario Auxiliar Interino
Secretaria Auxiliar de Conservación e Investigación


Ramón L. Rivera Lebrón
Biólogo
División de Ecología Terrestre

**COMENTARIOS ENTREDICHO PROVISIONAL/ INTERDICTO ESTATUTARIO- GY2023CV00065 -
MUNICIPIO DE GUAYANILLA V. ELITE TOWERS LLC**

La Oficina de Asuntos Legales nos refirió la Demanda de Injunction sobre la construcción de una torre tipo poste "monopole" de 130 pies de altura, por ELITE TOWERS LLC, en la carretera PR-335 kilómetro 10.5 en el Barrio Indios en Guayanilla. Según se desprende de las alegaciones de la demanda: "la torre por construir tiene el propósito de permitir instalaciones de frecuencia radial "antenas" en la misma. La alegación contra el Departamento de Recursos Naturales gira en torno a que: "el terreno donde ubica la torre en controversia, en su subsuelo es un humedal, convirtiendo el área en una inestable para sostener una torre del tipo que se pretende instalar. El Departamento de Justicia solicita al Departamento determinar si el terreno donde ubica la torre en controversia, en su subsuelo es un humedal.

El de 2 de junio del año en curso los biólogos Rossana Vidal, José Sustache y el que suscribe visitamos el predio en compañía de los Vgte. Santos y González de la Región de Ponce. Se tomaron coordenadas (18° 0'1.08"N, 66°48'18.65"W) de la ubicación de la base de la torre y se colocaron sobre una imagen aérea (Imagen 1). Es importante mencionar que la localización del proyecto según las coordenadas ofrecidas en la relación de hechos de la demanda ubica en lugar diferente a donde en la actualidad se construye la estructura en cuestión (18° 1'01.21"N, 66°48'18.60"W). Al momento de la visita, en el predio se había excavado una fosa y una especie de acceso hasta el centro de la misma. El material de la corteza terrestre extraído fue depositado alrededor de la excavación y se había construido una base de metal sobre una plataforma en concreto que sugiere ser donde se erigirá la torre en controversia (Imagen 2).

A pesar de la precipitación de lluvias ocurridas durante la madrugada del día 2 de junio, los cimientos donde se encuentra la base de la torre no estaba inundado. Sin embargo, todas las quebradas observadas en el transcurso entre Ponce a Guayanilla estaban desbordadas por el efecto de las lluvias durante la madrugada. Esto sugiere que el predio donde se encuentra la ubicación de la torre no contiene suelos hídricos, de otra manera los cimientos hubieran estado inundados. Específicamente en el lugar de construcción, no observamos especies de plantas circundantes a los cimientos que fueran indicadores de humedales. De otra parte, el terreno excavado estaba conformado por el tipo de suelo Aguilita gravelly clay loam (Imagen 3 y 4), este tipo de material se considera de buen drenaje por que permite la percolación de lluvia a través del suelo hacia los sumideros y en esta ocasión hacia un humedal contiguo. Del perfil

de suelo observado por el corte en el terreno se desprende que en lugar se había depositado material de la corteza terrestre previamente. A pesar de que ya se había construido la base de la torre, no se puede descartar que la excavación hubiese alcanzado el nivel freático, dado la cercanía al mencionado humedal y a que el predio se encuentra a pocos metros de elevación sobre el nivel del mar (~30 pies). Desconocemos si el proyecto contó con un estudio geotécnico para analizar estos elementos. Es importante mencionar que además del concreto utilizado para fijar la torre, se utilizó grava triturada de gran tamaño que al mezclar con hormigón crea mayor resistencia a la estructura y también la hace más permeable, pero impide observar fácilmente el afloramiento de posible agua subterránea.

El humedal ubica, según distancia medida con GPS, aproximada de 30 metros de la torre (Imagen 5) y el cual se encuentra a una elevación más baja del predio objeto de esta evaluación. Razón por la que no descartamos exista acumulación de agua subterránea a una escasa profundidad bajo el suelo donde se proyecta construir la torre de la antena. Entre las especies más comunes observadas en el humedal se encuentran las siguientes especies consideradas obligadas: *Cyperus involucreatum*, *Typha domingensis* (enea), *Pluchea odorata*, *Acrostichum danaeifolium* (helecho de pantano), incluyendo la presencia de *Cardisoma guanhumi* o juey de tierra, que aparentemente es común en el área (Imagen 6).

Durante la construcción de los cimientos, y acorde con lo expuesto por los representantes de la comunidad que se presentaron en el lugar al momento de nuestra de evaluación, se vertieron con una manga los desechos de concreto hacia el humedal. Durante nuestra evaluación se pudo corroborar visiblemente como discurrieron los desechos de cemento que llegaron hasta el humedal. Se pudo observar los desechos solidificados de cemento desde la construcción de los cimientos hasta el humedal (Imagen 7). Aunque a simple vista no se observan daños a la vegetación, es conocido que el concreto ocasiona impactos sobre los recursos hídricos. Además, esta es una acción contraria a lo establecido en la reglamentación vigente.

El aparente Plan para el Control de la Erosión y Prevención de la Sedimentación colocado para que el terreno llegue al humedal, está colapsado y requiere mantenimiento (Imagen 8). De lo contrario, en las próximas lluvias todo el terreno que fue extraído y se encuentran en montículos llegará hasta el humedal, ocasionando graves problemas de sedimentación en el humedal y por consiguiente afectado la vida silvestre que allí existe. Cabe señalar, que en el humedal existe una población de juey de tierra (*C. guanhumi*) muy abundante que puede verse afectada con estos desechos.

Haciendo una revisión de las capas de información de áreas críticas, al sur del predio y a menos de 100 metros encontramos el Área con Prioridad de Conservación Punta Verraco. A 500 metros al oeste del predio se ubica el Área con Prioridad de Conservación del Guabairo y también hábitat Crítico federal para *Varronia rupicola*, ambas especies en peligro de extinción (Imagen 9). Según la capa de *National Wetlands Inventory* el humedal ubica a una distancia mayor a la que realmente se encuentra y así se pudo corroborar durante nuestra inspección. No obstante, algunas de las clasificaciones del mapa NWI pueden variar debido a los cambios que ha tenido lugar durante los últimos años tales como movimientos de tierra, actividades agrícolas, desarrollos y otros. Acorde a la imagen que adjuntamos, el área del proyecto ubica fuera del área delimitada como humedal, pero a pocos metros de éste (aproximadamente 30 metros).



Imagen 2. Estructura en acero y hormigón donde se colocará la antena, material de la corteza terrestre depositado alrededor.



Imagen 4. Perfil del suelo excavado en el area de construcción.



Imagen 5. Área de humedal a aproximadamente 30 pies metros de la construcción.



Imagen 6. Especies obligadas de humedal detectadas cerca de la construcción



Imagen 7. Desechos de cemento que discurriendo por el suelo hasta el humedal.

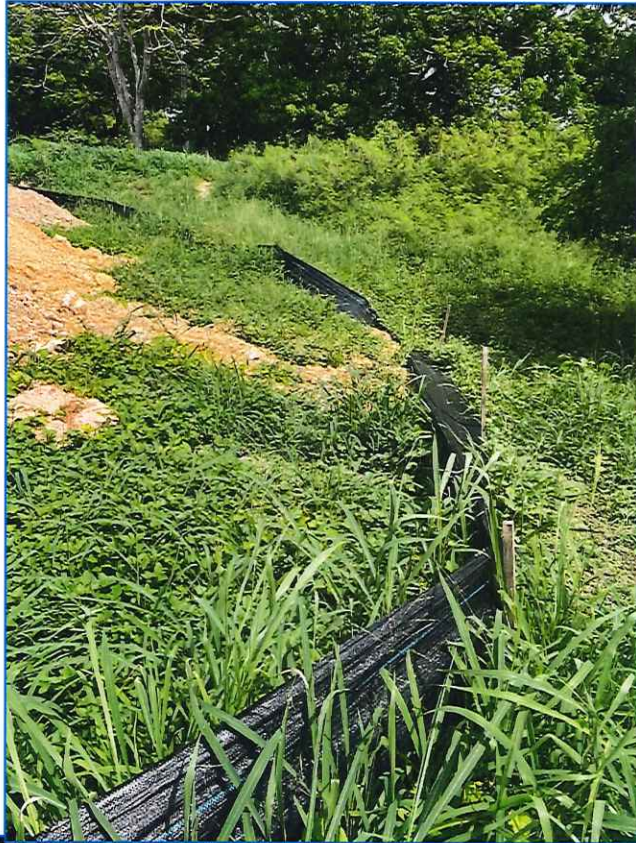


Imagen 8. Deficiencia en el Plan para el Control de la Erosión y Prevención de la Sedimentación.

